

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 12340819



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA
POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 318831

SANTIAGO, 03 de Diciembre de 2019

VISTO: estos antecedentes, y lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(R) N°2018155992 de fecha 06 de Abril de 2018, en cuanto a que don Jean Jules ILAN de nacionalidad HAITIANA, cuenta con una visa otorgada en el proceso extraordinario de regularización mediante Resolución Exenta N°51467 del 22.02.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de un año vigente desde el 26.08.2019 hasta el 26.08.2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RECONSIDERACION VISA N°1713 DEL 06.04.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Jean Jules ILAN de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona, cuenta con una visa otorgada en el proceso extraordinario de regularización mediante Resolución Exenta N°51467 del 22.02.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el plazo de un año vigente desde el 26.08.2019 hasta el 26.08.2020

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABA/GCH/NKQ
[454] 03/12/2019

DISTRIBUCIÓN: 1/131

- 1.- Policía Internacional
2.- Archivo



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN